

CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: INCLUSIÓN PARA UNA VIDA DIGNA 2023



OBJETIVO GENERAL:

Mejorar la movilidad de 409 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con limitaciones de movilidad residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la entrega de apoyos técnicos, los cuales abonarán a la reducción de barreras y obstáculos que impiden o limitan su inserción social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al ejercicio pleno de los derechos de movilidad, accesibilidad e igualdad, así como al desarrollo social de las personas con discapacidad o dificultad para caminar.
- Impactar de manera positiva en el desarrollo personal de las personas con discapacidad.
- Disminuir las problemáticas de salud física y emocional derivadas del aislamiento social en personas con discapacidad o dificultad para caminar mediante la entrega de apoyos técnicos.

METAS

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará los apoyos técnicos a 409 personas con discapacidad adquirida o de nacimiento, con dificultad de movilidad, habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón los apoyos técnicos serán los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD
Silla Neurológica PCI	20
Silla de ruedas estándar para adulto	180
Silla de ruedas estándar infantil	26
Andadera estándar para adulto con altura ajustable	72
Bastón de 4 apoyos con altura ajustable	71
Muletas para adulto con altura ajustable	30
Bastón plegable de aluminio para personas ciegas	30
Total	409

REQUISITOS DE ACCESO:

Por el tipo de población y la vulnerabilidad a la que es enfocada esta acción social y que los beneficiarios serán persona con alguna discapacidad nacimiento o adquirida, con limitaciones de movilidad, tendrá un mecanismo de acceso en el cual podría existir una persona solicitante del apoyo técnico, no siendo el beneficiario, sino solamente una persona solicitante del apoyo para algún familiar o persona que así lo requiera sea mayor o menor de edad.

Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria; alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en ser parte de la implementación de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Los requerimientos de acceso:

- A. Ser residente de la alcaldía Álvaro Obregón
- B. Presentar la documentación solicitada
- C. Acreditar la discapacidad o su dificultad de movilidad
- D. Llenar la solicitud de registro a la Acción Social
- E. Todo solicitante tendrá que ser mayor de edad
- F. No ser trabajador activo del servicio público local y de la Alcaldía Álvaro Obregón

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

Deberán presentar original de cada documento para su cotejo y copia de cada uno de estos:

DOCUMENTACIÓN DE SOLICITANTE EN CASO DE EXISTIR:

1. Credencial para votar vigente y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

DOCUMENTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA:

1. Credencial para votar vigente y con domicilio dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón y no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite. En caso de ser menor de edad su acta de nacimiento para su identificación.

2. Comprobante de domicilio con ubicación dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad tomando en cuenta la fecha límite de pago, solo se aceptará uno de los siguientes documentos:

1. Boleta de cobro por suministro de agua,
2. Boleta de impuesto predial anual o bimestral,
3. Boleta de cobro por suministro de gas doméstico,
4. Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica,
5. Recibo telefónico
6. Servicio de televisión de paga.

3. Certificado de discapacidad o en su caso diagnóstico médico que indique la necesidad de un apoyo técnico para una mejor movilidad.

4. Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que la credencial para votar no lo contenga o ser menor de edad.

EL PROCESO DE ACCESO SERÁ EL SIGUIENTE:

- 1.- Las y los interesados deberán solicitar su incorporación a la acción social en las oficinas de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables de la Dirección General de Desarrollo Social en la Alcaldía Álvaro Obregón ubicada en: Calle

Canario S/N, esq. Calle 10, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México. En un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

- 2.- La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, será quien recabará los datos en la cédula de registro y hará entrega de un vale, el cual deberá entregar a la hora de recibir el apoyo técnico.

La entrega de los apoyos técnicos será de la manera más eficiente y que se ajuste a las necesidades de este grupo de personas en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de contribuir a eliminar barreras que limitan su inserción al tejido social.

- 3.- Se dará a conocer la integración como beneficiarios a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Se recibirán los documentos de los solicitantes y se elaborará el registro a la acción social.

La presente acción se enfocará en atender y entregar el apoyo técnico a las y los interesados que se presenten en tiempo y forma con documentación requerida como se manifiesta en el proceso de acceso de esta convocatoria.

Y siguiendo la priorización de la población manifestado en el numeral 5.2 de los presentes lineamientos, ya que se dará a conocer su integración como beneficiario a la acción social al momento de haber entregado completa la documentación requerida. El padrón de beneficiarios estará integrado por 409 personas cuya solicitud será favorable a la hora de haber entregado completa su documentación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

OPERACIÓN:

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social.	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	4. Recepción de documentos a solicitantes: • Llenado de cédula de registro y del vale.
Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	5. Revisión e integración de cada expediente.
Coordinación de Atención a jóvenes y Grupos Vulnerables.	6. Elaboración del padrón de beneficiarios.
Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	7. Entrega de los apoyos técnicos.

Queda explícitamente señalado que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos. Para más información se deberán consultar los Lineamientos de la Acción Social, publicados en la página WEB de la Alcaldía.

CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".